

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 21 de abril de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda unifamiliar, sita en aldea de El Villar, propiedad del Ayuntamiento de Zalamea la Real.

Con fecha 10 de abril del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Zalamea la Real, para la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda unifamiliar, sita en Aldea de «El Villar», integrante de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 7 de abril de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Vivienda unifamiliar urbana, sita en Aldea de «El Villar» del término municipal de Zalamea la Real, sin nombre especial de la calle, con una extensión superficial de 61,05 m² que presenta los siguientes linderos: Al Norte, con el Ayuntamiento; al Sur, con calle; al Este, con calle; y Oeste, con doña Esperanza Barrera Ponce.

Tiene una valoración pericial de 1.678.200 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 587, libro 117, folio 165, finca 9.752.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda unifamiliar sita en Aldea de «El Villar», integrante de los bienes de propios del Ayuntamiento de Zalamea la Real.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Zalamea la Real.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 25 de abril de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de solar propiedad del Ayuntamiento de Nerva.

Con fecha 3 de abril del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Nerva, para la enajenación, mediante pública subasta, de un solar destinado a la construcción de un Hotel de 3 estrellas y apartamentos turísticos, al sitio «El Ventoso», integrante de los bienes de propios, según acuerdo plenario del día 21 de diciembre de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Solar al sitio de «El Ventoso» o «Campamento de Turismo», parcela 13, subparcela P-1 del Polígono 11 del catastro, del término municipal de Nerva, con una extensión superficial de 10.170 m² que presenta los siguientes linderos: Linda por todos sus vientos con terrenos pertenecientes al resto de la finca matriz, de la que procede.

Tiene una valoración pericial de 3.051.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, tomo 551, libro 58, folio 25, finca 5.253 (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de solar integrante de los bienes de propios del Ayuntamiento de Nerva.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Nerva.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 25 de abril de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 228/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 228/1995, Sección Primera, interpuesto por Unión Sindical Obrera contra el Decreto 426/1994, de 8 de noviembre, por el

que se establecen medidas de adecuación del complemento específico en la relación de puestos de trabajo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 228/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 270/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 270/1995, Sección Primera, interpuesto por FSP-A/UGT, contra el Decreto 463/1994, de 7 de diciembre, por el que se complementan y modifican las disposiciones y características de determinados puestos de trabajo:

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 270/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 1995.- La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se deja sin efecto la de 5 de mayo de 1994, por la que se daba conformidad a la enajenación de parcelas en el término municipal de Guadix (Granada).

El expediente instruido por el Ayuntamiento de Guadix (Granada) para la enajenación por concurso de 26 parcelas propiedad municipal ubicadas en el PP4 e incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo, al que la Delegación de Gobernación prestó su conformidad mediante Resolución de 5 de mayo de 1994, se declaró posteriormente concluso por el Ayuntamiento de Guadix mediante acuerdo plenario de 13.2.95, del que se desprende que no existen derechos subjetivos de terceros afectados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de 5 de mayo de 1994, por la que se daba conformidad a la enajenación por concurso de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada) ubicados en el PP4 e incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 25 de abril de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

RESOLUCION de 27 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por concurso de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), ubicados en el PP 4, e incluidos en el Patrimonio Municipal del Suelo.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Guadix (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como a lo dispuesto en los arts. 276 a 284, del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por concurso de 24 parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Guadix (Granada), ubicadas en el PP4 e incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo de la Corporación, cuya superficie, linderos y valoración son los que a continuación se detallan:

1. Parcela P-8, M-4. Superficie 990 m². Linderos: Frente, Vial-F; Derecha entrando, P-7; Izquierda entrando, Vial-F y lindero Oeste de la finca agrupada y Fondo, P-9. Valoración, 2.296.800 ptas.

2. Parcela P-9, M-4. Superficie 890 m². Linderos: Frente, Vial-3; Derecha entrando, Vial-3 y lindero Oeste de la finca agrupada; Izquierda entrando, P-10 y Fondo, P-8. Valoración, 2.064.800 ptas.

3. Parcela P-10, M-6. Superficie 1.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-9; Izquierda entrando, P-11 y Fondo, P-13. Valoración, 5.800.000 ptas.

4. Parcela P-11, M-6. Superficie 1.000 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-10; Izquierda entrando, P-12 y Fondo, P-13. Valoración, 5.800.000 ptas.

5. Parcela P-12, M-6. Superficie 1.537 m². Linderos: Frente, Vial-E; Derecha entrando, P-11; Izquierda entrando, Vial-C y Fondo, P-13. Valoración, 8.914.600 ptas.

6. Parcela P-13, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-12, P-11; P-10, P-9; Izquierda entrando, P-14 y Fondo, P-5. Valoración, 3.758.400 ptas.

7. Parcela P-14, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-13; Izquierda entrando, P-15 y Fondo, P-4. Valoración, 3.758.400 ptas.

8. Parcela P-15, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-14; Izquierda entrando, P-16 y Fondo, P-3. Valoración, 3.758.400 ptas.

9. Parcela P-15, M-6. Superficie 1.620 m². Linderos: Frente, Vial-C; Derecha entrando, P-15; Izquierda entrando, P-17 y Fondo, P-2. Valoración, 3.758.400 ptas.